



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00016-00

Naturaleza del proceso: Despacho Comisorio

Decisión: Devuelve despacho comisorio

En vista de la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la parte interesada nunca allegó la respectiva aclaración por parte del Comitente de la dirección donde se encontraba el rodante, y comoquiera que el respectivo despacho comisorio no cuenta con la aclaración “y/o”, ni otorga la facultad de adelantar la diligencia en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, por Secretaría DEVUELVASE el Despacho Comisorio de la referencia, al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dada la imposibilidad de efectuar la diligencia comisionada, ya que el rodante no se encuentra en el sitio ordenado por el comitente, de acuerdo a lo manifestado por el interesado dentro de las presentes diligencias..

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA